INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 20 de febrero de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para decida lo pertinente, informando que el vocero judicial de la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación en coadyuvancia con el representante legal de la parte demandada.

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Libertad y Orden

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintitrés (23) de febrero de 2023.

Rad. No. 2022 – 00066 - 00

Auto interlocutorio No. 130

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso ejecutivo para el cobro de aportes parafiscales promovido por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** contra **MONSALVE FUMIGACIONES S.A.S.,** por así autorizarlo el Art. 461 del C.G.P., aplicable al campo laboral por expresa remisión normativa que efectúa el Art. 145 del C.P.L. y de S.S., **SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE EJECUCIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,** conforme lo ha informado el vocero judicial de la parte ejecutante.

No se decretaron medidas cautelares puesto que no se solicitaron. No hay cautela alguna pues que levantar.

Finalmente, **SE ORDENA EL ARCHIVO** de lo actuado, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 015 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023.